

30/04/2018

Arica: Tribunal Oral condenó a extranjero por dos robos en casas y lo absolvió de crimen de carabineros

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica resolvió condenar a Juan Carlos Quispe Chacolla, como autor de dos delitos de robo en lugar habitado, tras acreditarse que ingresó a robar a dos viviendas de localidades del altiplano chileno. Asimismo, el tribunal lo absolvió por el crimen de dos funcionarios de carabineros ocurrido el 22 de enero de 2015 en la zona de Tacora.



Los antecedentes del Ministerio Público del extremo norte acreditaron que Quispe Chacolla, de nacionalidad boliviana, ingresó en la mañana del 18 de octubre de 2015 a una vivienda de una estancia de General Lagos. De acuerdo a los antecedentes de la investigación, ese día el acusado forzó la puerta de acceso a un inmueble en cuyo interior sustrajo la suma de 200 mil pesos en efectivo llevándose además un vehículo Mitsubishi Delica estacionado en el lugar de propiedad del dueño de casa.

Tras el hecho, la víctima recibió antecedentes respecto a que el imputado circulaba en su vehículo por la zona por lo posteriormente se dirigió hasta el poblado de Santiago de Menchaca en Bolivia, donde finalmente pudo recuperar su máquina tras las gestiones de la Fiscalía de esa localidad logrando traerlo devuelta a Chile.

Posteriormente, el 8 de diciembre del mismo año, Quispe Chacolla ingresó a la fuerza a una vivienda de la estancia Challaselca, en las cercanías de Visviri, desde donde sustrajo un teléfono celular y su cargador. Al huir del sector en una motocicleta el imputado fue divisado por uno de los habitantes del inmueble. Asimismo, se cuenta con una pericia de la huella plantar registrada en la puerta de acceso de la vivienda que coincidió con el calzado del individuo.

Crimen Carabineros

En relación al homicidio del sargento Germán Cid y del cabo Víctor Godoy, ocurrido el 22 de enero de 2015 en una estancia cercana a la localidad de Chislluma, sobre los 4.200 metros de altitud en el marco de un patrullaje nocturno, los jueces del Tribunal Oral establecieron que no se logró acreditar la participación del acusado en los hechos.

"Este es un caso donde hubo un sitio del suceso muy complicado, ante la altura, el clima y las dificultades propias hicieron difícil ese análisis. Se realizaron muchas diligencias investigativas, se concurrió al Perú a realizar diligencias por parte de la Fiscalía y la policía, se pidieron también requerimientos de asistencia internacional a Bolivia, se entrevistaron a muchos testigos de la zona, pero lamentablemente el tribunal entendió de otra forma la prueba que rendimos. Mostramos al tribunal 25 puntos de coincidencia entre la declaración del acusado y lo encontrado en el sitio del suceso, mostramos una prueba pericial confirmatoria respecto de las trayectorias balísticas que hacían compatible las declaraciones que había prestado con lo que había ocurrido en el lugar", señaló el Fiscal Carlos Eltit.

Ante la eventualidad de la presentación de un recurso de nulidad, el persecutor agregó que "tenemos que analizar el fallo y pare ver cómo se hizo cargo el tribunal del análisis de esas circunstancias que nosotros expusimos

La lectura de sentencia se conocerá el 13 de mayo, a las 13:30 horas, en el Tribunal Oral en lo Penal.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369